



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**

Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza



ESTATUTOS

TÍTULO I – NATURALEZA Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1º.- Naturaleza

La Cofradía de Jesús Camino del Calvario es una asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública, constituida en la Diócesis de Zaragoza, al amparo de lo establecido en el Código de Derecho Canónico.

La Cofradía se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones del Derecho Canónico que le sean aplicables.

Artículo 2º.- Domicilio Social

La Cofradía de Jesús Camino del Calvario fue fundada el 15 de febrero de 1938 y en la actualidad tiene su domicilio social en la Basilica Parroquia de Santa Engracia, calle Castellano, número 1, de Zaragoza. El Capítulo General podrá determinar el cambio de domicilio dentro del territorio de la Diócesis, el cual se comunicará al Ordinario del lugar.

TÍTULO II - FINALIDADES

Artículo 3º.- Finalidades

El fin primordial de la Cofradía es promover y acrecentar la devoción a Nuestro Señor Jesucristo en su advocación de "CAMINO DEL CALVARIO". Al mismo tiempo procurar la santificación de los Hermanos por los medios recomendados por la Santa Madre Iglesia, y otros de carácter benéfico-social que serán aprobados por el Capítulo General de la Cofradía, para lo cual se destinará en el presupuesto anual de ingresos y gastos el porcentaje, que según las posibilidades económicas de la Cofradía, se estime oportuno.

TÍTULO III - MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4º.- Clases de Hermanos

La Cofradía está compuesta por tres clases de Hermanos: Honorarios, Honorarios de Número y Numerarios.



COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO



Basílica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

Hermanos Honorarios serán todos aquellos que, por méritos o circunstancias especiales, a juicio de la Junta de Gobierno, aún quedando dispensados de las obligaciones de los Hermanos de número, gocen de todos los beneficios de la Cofradía.

La Junta de Gobierno propondrá su nombramiento en el Capítulo General, nombramiento que, para ser efectivo, deberá tener como mínimo la aquiescencia de las dos terceras partes de los asistentes, presentes o representados.

Hermanos Honorarios de número serán aquellos de entre los Numerarios que, por su entrega y dedicación a los anhelos y trabajos propios de la Cofradía, en circunstancias concurrentes realmente excepcionales, sean merecedores de tal distinción.

La solicitud de su nombramiento deberá ser presentada a la Junta de Gobierno por un número de Hermanos no inferior a veinte.

De esta solicitud de nombramiento se deberá dar cuenta en el primer Capítulo General a celebrarse. Quedará aprobado su nombramiento en el Capítulo, si así lo deciden las dos terceras partes de los asistentes al mismo, presentes o representados.

Hermanos numerarios son todos aquellos que estén en condiciones de prestar servicios y obligaciones propios de los miembros activos de la Cofradía. Se dividen en dos grupos:

- a) Infantiles: Desde su bautismo hasta los catorce años, inclusive;
- b) Mayores: A partir de los quince años.

Independientemente de lo determinado en el párrafo primero de este Artículo, no perderán su condición de "numerarios", aquellos Hermanos que por razón de profesión, edad, enfermedad prolongada u otras circunstancias especiales, no pudieran cumplir las obligaciones que, como miembros activos de la Cofradía, les imponen los Estatutos.

El Hermano de número que crea se encuentra en alguno de los casos especificados anteriormente, deberá manifestar expresamente su situación mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno. Esta estudiará detenidamente los motivos señalados y, a la vista de los mismos, admitirá o denegará la petición que le haya sido formulada, comunicando su decisión al interesado.

Artículo 5º.- Altas

Podrán ser miembros de la Cofradía aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas por el Derecho Común, acepten los Estatutos y el espíritu de la Cofradía.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

Para ser miembro de esta Cofradía será preciso solicitar por escrito a la Junta de Gobierno el ingreso en la misma. La Junta de Gobierno admitirá o denegará las solicitudes recibidas.

El escrito de solicitud quedará archivado en la Secretaría de la Cofradía. En el caso de que la solicitud de ingreso hubiera sido denegada, en el citado escrito se hará constar, mediante nota adicional al mismo, cuáles han sido los motivos y fundamentos de la no admisión del solicitante.

Todos los miembros de esta Cofradía, por el hecho de pertenecer a la misma, se considerarán Hermanos Espirituales de la M.I.A.R. Hermandad de la Sangre de Cristo y Madre de Dios de Misericordia, gozando de las gracias y privilegios concedidos a la citada, además de los propios de la Cofradía.

Artículo 6º.- Derechos y Obligaciones

Todos los miembros de la Cofradía tienen los mismos derechos y obligaciones.

Derechos

Participar con voz y voto en los Capítulos Generales. Los hermanos de edades comprendidas entre los catorce y dieciocho años podrán asistir a los Capítulos Generales, con voz pero sin voto.

Tener voto activo y pasivo para los cargos directivos, a excepción de los hermanos de edades comprendidas entre los catorce y dieciocho años.

Participar asiduamente en las actividades de la Asociación en orden a conseguir los fines estatutarios de la misma.

Obligaciones

Observar con fidelidad los Estatutos, usos y prácticas de la Cofradía. La asistencia a las reuniones y cultos deben considerarse como deber primario, sin que pueda admitirse falta a ellos, a menos que medie causa grave que lo impida.

Los cultos anuales se determinarán con arreglo a las orientaciones impartidas por el Consiliario, tendentes a la participación y santificación de los miembros de la Cofradía.

Es obligatoria la participación de todos los miembros activos de la Cofradía, con espíritu religioso, en la Procesión General del Santo Entierro, organizada por la M.I.A.R. Hermandad de la Sangre de Cristo en la tarde del Viernes Santo.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

Aceptar las disposiciones de los Estatutos y las decisiones válidas de los Capítulos Generales y de la Junta de Gobierno.

Contribuir con la cuota que fije el Capítulo General.

Los actos a celebrar, itinerarios de los desfiles procesionales, horarios, etc., se participarán a los Hermanos con antelación suficiente. El uso del hábito de la Cofradía en los actos será determinado con carácter obligatorio por la Junta de Gobierno.

El hábito de la Cofradía se compone de: túnica blanca, ceñidor rojo, capa y capirote de color granate, medalla plateada con la efigie de Jesús con la Cruz a Cuestas pendiente de un cordón trenzado de color blanco y grana, zapatos negros, calcetín negro y guantes blancos. En el costado izquierdo de la capa el emblema especial de la Cofradía.

Cualquier pequeña modificación no sustancial en el vestuario de alguna de las Secciones será potestativa de la Junta de Gobierno.

Cada año, el último viernes del mes de noviembre, se celebrará una Misa en sufragio de todos los Hermanos fallecidos desde la fundación de la Cofradía. A la misma asistirá la Cofradía en pleno.

A los actos de exequias y sepelio de los Hermanos fallecidos, asistirá una representación de la Cofradía.

Artículo 7º.- Bajas

Los miembros de la Cofradía causarán baja por decisión propia; y también a tenor de lo establecido en el derecho canónico vigente y por incumplimiento reiterado e injustificado de sus obligaciones.

Se considerará motivo primordial de expulsión, el apartamiento público y consciente de la Fe Católica, con perjuicio manifiesto a los demás Hermanos de la Cofradía, especialmente a los más jóvenes.

La Junta de Gobierno oirá previamente al interesado y tomará decisión sobre la continuidad o expulsión del Hermano numerario en cuestión. En el caso de los Hermanos Honorarios, admitidos por el Capítulo General, y de los Hermanos Honorarios de número, promovidos a esta condición por el Capítulo General, será este último el que decida su expulsión.

También será motivo de expulsión, el impago de tres cuotas o derramas, siempre que no exista situación económica que lo justifique.



COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

TÍTULO IV – CAPÍTULO GENERAL

Artículo 8º.- El Capítulo General

El Capítulo General es el órgano supremo de gobierno de la Cofradía. Está compuesto por todos los Hermanos de la Cofradía mayores de dieciocho años, que tendrán todos ellos voz y voto. Los de edades comprendidas entre los catorce y los dieciocho años podrán asistir, con voz pero sin voto.

El Capítulo General se reunirá normativamente dos veces al año:

- a) En el cuarto trimestre, para aprobar las cuentas del año y el presupuesto del próximo, informar sobre el estado general de las actividades desarrolladas y asuntos propios de la Cofradía.
- b) Durante el primer trimestre del año para informar de los actos programados para la próxima Semana Santa y demás asuntos del orden del día.

Será convocado por el Hermano Mayor, con al menos quince días de antelación, mediante convocatoria que el Hermano Secretario dirigirá a todos los miembros que tienen derecho a participar en el Capítulo, a su propio domicilio.

En la convocatoria constará el día, hora y lugar de la reunión y el orden del día de la misma.

El Capítulo quedará válidamente constituido en primera convocatoria, siempre que asistan, presentes y representados, un número de Hermanos no inferior al tercio de la totalidad.

Caso de no alcanzarse el quórum necesario, será convocado en segunda convocatoria, pasada media hora de la primera. En segunda convocatoria será válido el Capítulo cualesquiera que sea el número de Hermanos presentes.

Los Hermanos que ostenten alguna representación deberán comunicarlo a la Junta de Gobierno al comienzo del Capítulo, por escrito firmado del representado en el que se indiquen su nombre y apellidos.

Artículo 9º.- Competencias

El Capítulo General, presidido por el Hermano Mayor de la Cofradía, tiene especialmente las siguientes competencias:



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

- Aprobar la memoria anual de las actividades de la Cofradía, así como el plan de actuaciones para el próximo año.
- Aprobar el estado de cuentas del ejercicio económico anual y el presupuesto ordinario y extraordinario.
- Elegir al Hermano Mayor de la Cofradía, el cual designará a su Junta de Gobierno entre cofrades de su confianza. Tanto el Hermano Mayor como los miembros de la Junta de Gobierno deberán ser confirmados por el Obispo Diocesano.
- Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, el nombramiento de nuevos Hermanos Honorarios y Hermanos Honorarios de Número, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4º.
- Acordar el cambio de domicilio social de la Cofradía.
- Fijar la cantidad de la cuota ordinaria y extraordinaria que han de satisfacer los Hermanos de la Cofradía.
- Interpretar auténticamente las disposiciones de los Estatutos de la Cofradía.
- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior que la Cofradía quiera darse.
- Aprobar las modificaciones de los Estatutos y acordar la extinción de la Cofradía que, posteriormente, se efectuará mediante Decreto del Obispo Diocesano.
- Decidir sobre cualquier otra cuestión importante referente al gobierno y dirección de la Cofradía.

Artículo 10º.- Acuerdos

Todas las cuestiones sometidas a votación quedarán aprobadas y firmes, siempre que así lo estimen la mayoría de los asistentes. Quedan exceptuados de este precepto aquellos asuntos que, de manera taxativa, estos Estatutos exijan un porcentaje superior.

Artículo 11º.- El Capítulo General Extraordinario

El Capítulo General Extraordinario se convocará, cuando lo considere conveniente para el bien de la Cofradía, el Hermano Mayor, la Junta de Gobierno o una quinta parte de los miembros de la Cofradía (con voz y voto), señalando el orden del día de la misma.

TÍTULO V – LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 12º.- Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo de la Cofradía y tendrá las más amplias facultades religiosas y administrativas, con la sola exclusión de aquellas que los Estatutos



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

reserven al Consiliario y al Capítulo General y con las limitaciones impuestas por el Código de Derecho Canónico.

La Junta de Gobierno estará compuesta por los siguientes miembros:

- Consiliario,
- Viceconsiliario,
- Hermano Mayor,
- Hermano Teniente,
- Hermano Cetro,
- Hermano Secretario,
- Hermano Vicesecretario,
- Hermano Tesorero y
- Hermano Contador.

Y los Hermanos Vocales que se estime necesario para el buen gobierno de la Cofradía.

Los miembros que integran la Junta de Gobierno son elegidos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, a excepción del Hermano Mayor que podrá ostentar el cargo por un período máximo de dos mandatos de cuatro años. Al cesar en el cargo el Hermano Mayor, todos los cargos de la Junta de Gobierno quedarán a disposición de la aprobación del Hermano Mayor entrante, el cual podrá removerlos o confirmarlos en sus cargos.

Siempre que la Junta de Gobierno lo estime oportuno podrá requerir el consejo de cualquier Hermano que, por su experiencia o conocimientos especiales, pueda aportar su ayuda o asesoramiento en un momento o circunstancia determinante al bien propio de la Cofradía.

Artículo 13º.- Competencias

Las competencias de la Junta de Gobierno son especialmente las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos válidos de los Capítulos Generales que no se encarguen a una comisión especial o persona;
- b) Preparar la memoria y el plan anual de actividades de la Cofradía;
- c) Aprobar el estado de cuentas del ejercicio económico anual y el presupuesto ordinario y extraordinario preparado por el Tesorero, antes de presentarlo al Capítulo General;
- d) Preparar el orden del día de los Capítulos Generales;



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

- e) Admitir a los nuevos miembros numerarios de la Asociación (ver altas y bajas, arts. 5 y 7) y decidir la baja de los mismos;
- f) Proponer al Capítulo General el nombramiento de nuevos Hermanos Honorarios y Hermanos Honorarios de Número, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4º.
- g) Otorgar poderes notariales y delegar las facultades necesarias para legitimar actuaciones respecto de terceros y otorgar poderes a abogados y procuradores de los Tribunales para defender y representar a la Cofradía en asuntos judiciales.

Artículo 14º.- Reuniones

La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces lo estime necesario y conveniente el Hermano Mayor o la mitad de sus componentes. Es normativo efectuarlo una vez al trimestre.

La forma de celebrar y convocar las reuniones será establecida por la misma Junta de Gobierno.

Artículo 15º.- Acuerdos

Para tomar acuerdos será necesaria la presencia de al menos la mitad de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

Los acuerdos se tomarán por un número de votos que suponga una mayoría simple.

Si se produce empate, será necesario el voto de calidad del Hermano Mayor para lograr el desempate.

Artículo 16º.- Asistente Eclesiástico

El Asistente eclesiástico o Consiliario será nombrado por el Obispo Diocesano, a quien representa, previa consulta a la Junta de Gobierno, si lo estima oportuno. Podrá ser removido conforme a lo establecido en el Derecho Canónico vigente.

Asistirá a los Capítulos Generales y a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

Las funciones del Consiliario son, fundamentalmente, la animación espiritual de los miembros de la Cofradía, contribuir a que ésta mantenga siempre su naturaleza y finalidades eclesiales y fomentar la participación de la misma en los planes pastorales diocesanos, de acuerdo con los objetivos de la Cofradía.

En materia litúrgica, de fe y costumbres, su consejo es deliberativo.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

Estará ayudado por un Viceconsiliario, que le sustituirá en sus ausencias y que será nombrado por el Obispo Diocesano

Artículo 17º.- Hermano Mayor

El Hermano Mayor ostenta la representación legal de la Cofradía. Así como su presidencia, en unión del Consiliario, tanto en las sesiones como en las procesiones y demás actos.

Para ocupar el cargo deberá tener en la Cofradía una antigüedad mínima de cinco años.

Son funciones del Hermano Mayor:

- a) Convocar y presidir el Capítulo General y las reuniones de la Junta de Gobierno y señalar el Orden del Día de las reuniones de estos órganos.
- b) Dirigir las votaciones y levantar las sesiones de estos órganos.
- c) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y acuerdos del Capítulo General y de la Junta de Gobierno.
- d) Llevar la firma de la Cofradía y poner el visto bueno en las actas de las reuniones y en las certificaciones que expida la Secretaría.
- e) Cuidar que la Cofradía colabore con las otras asociaciones de fieles.
- f) Poner los medios que se estimen necesarios para que los componentes de la Cofradía se formen debidamente para el ejercicio del apostolado propio de los laicos.
- g) Comunicar al Ordinario del lugar los miembros elegidos para formar parte de la Junta de Gobierno, así como el estado anual de cuentas, el cambio de domicilio social, las modificaciones de los Estatutos y la extinción de la Cofradía a los efectos pertinentes.
- h) Solicitar al Ordinario del lugar el nombramiento de un asistente eclesiástico o consiliario.

Para su elección se procederá del siguiente modo:

- a) La Junta de Gobierno que concluye su mandato tendrá derecho a avalar y proponer al Capítulo General a un candidato a Hermano Mayor con el encargo de que asegure la continuidad en el espíritu y programas activos de la Cofradía.
- b) La Junta de Gobierno deberá proponer también al Capítulo General como candidatos a Hermano Mayor a quienes sean presentados a ésta para ocupar ese cargo por un número de Hermanos no inferior al veinte por ciento del total de los



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



**Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza**

numerarios activos con derecho a voto. Esta proposición deberá ser comunicada por escrito, con el nombre y la firma de los Hermanos que los presenten, cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Capítulo General.

Resultará elegido Hermano Mayor aquel candidato que obtenga en primera votación la mayoría absoluta de los votos de los asistentes, presentes o representados. Caso de no alcanzarse dicha mayoría, se resolverá por mayoría simple en segunda votación. Las funciones propias de la Junta Electoral serán asumidas por la Junta Consultiva (véase el art. 25º).

Su periodo de mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido al término del mismo por un máximo de otros cuatro años. Su cargo será firme tras la confirmación por el Ordinario del lugar.

Artículo 18º.- Hermano Teniente

El Hermano Teniente sustituye al Hermano Mayor en sus ausencias, enfermedades y en cuantas ocasiones delegue en él.

En caso de renuncia, dimisión o fallecimiento del Hermano Mayor, automáticamente se hará cargo, con carácter accidental, de la presidencia de la Cofradía hasta la provisión del sucesor en el más próximo Capítulo General.

Artículo 19º.- Cetro

El Hermano Cetro es el maestro de ceremonias y, como tal, organizará y dirigirá, de acuerdo con el Consiliario, los actos litúrgicos y procesionales de la Cofradía.

Artículo 20º.- Secretario

El Hermano Secretario de la Cofradía, que lo será también de la Junta de Gobierno, tiene las siguientes funciones:

- a) Cursar, por orden del Hermano Mayor, las convocatorias de los Capítulos Generales.
- b) Levantar Acta de las reuniones de los órganos de gobierno de la Cofradía, en donde figuren los temas tratados y los acuerdos tomados.
- c) Procurar que los encargados de llevar a término los acuerdos los cumplimenten.
- d) Llevar el registro de altas y bajas de los miembros de la Cofradía.
- e) Certificar documentos de la Cofradía con el visto bueno del Hermano Mayor.
- f) Cuidar del archivo de la Cofradía.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



**Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza**

Será ayudado por el Vicesecretario.

Artículo 21º.- Vicesecretario

El Hermano Vicesecretario, además de prestar su apoyo en las tareas de la Secretaría, sustituirá al titular de la misma en casos de ausencia, enfermedad u otras causas análogas.

Artículo 22º.- Tesorero

El Hermano Tesorero es el depositario de los fondos de la Cofradía y tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar los bienes de la Cofradía de acuerdo con lo decidido en el Capítulo General y lo establecido en el derecho común;
- b) Recabar de los miembros de la Cofradía las cuotas fijadas según los Estatutos;
- c) Se hará cargo de las cantidades recaudadas y realizará los pagos oportunos, efectuando los correspondientes asientos contables;
- d) Presentará un estado de cuentas en cada Capítulo General convocado y siempre que la Junta de Gobierno lo solicite;
- e) Podrá realizar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la Cofradía, con su firma autorizada y la del Hermano Mayor, con carácter indistinto;
- f) Solicitar la preceptiva licencia a la autoridad eclesiástica competente según derecho, para aquellos actos de la administración extraordinaria que se requieren a tenor de los cánones nº 1281, 1291 y 1292 que vaya a realizar la Cofradía.

En su gestión lo respaldará el Hermano Contador.

Artículo 23º.- Contador

El Hermano Contador dará forma contable del movimiento de fondos habido durante el ejercicio último y confeccionará el correspondiente presupuesto para el próximo, acorde a las partidas de ingresos y gastos. Suplirá al Tesorero por causas de enfermedad, ausencia u otras análogas.

Artículo 24º.- Vocales

Los Hermanos Vocales, además de constituir una más amplia representación de los Hermanos de la Cofradía en la Junta de Gobierno, desempeñarán funciones inherentes a gestiones diversas dentro del marco de la citada.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

Todos los miembros de la Junta de Gobierno serán designados por el Hermano Mayor electo. Su permanencia en el cargo estará asociada a la del Hermano Mayor en el suyo, aunque este podría cesarles si lo estima oportuno.

Artículo 25º.- Junta consultiva

La Junta Consultiva estará formada por todos los que hayan sido Hermanos Mayores de la Cofradía. Tendrá como misión asesorar a la Junta de Gobierno en algún asunto determinado, cuando sea requerida por esta, y deberá actuar de Junta Electoral en el proceso de elección del Hermano Mayor si hubiere varios candidatos.

TÍTULO VI – DE LOS CARGOS PROCESIONALES. Funciones y nombramiento

Artículo 26º.-

El cuidado y la buena organización de los actos litúrgicos y desfiles procesionales estarán a cargo de los siguientes hermanos:

- a) Hermano Cetro quien, en sus funciones de maestro de ceremonias, es el jefe de la procesión;
- b) Hermano Cabecero del paso "Caída del Señor";
- c) Hermano Cabecero del paso "Cruz a Cuestas";
- d) Hermano Cabecero de la peana "Jesús en su Primera Caída";
- e) Hermano Cetrillo primero;
- f) Hermano Cetrillo segundo;
- g) Hermano Cetrillo tercero;
- h) Hermano Guión;
- i) Hermanos Cruces In Memoriam;
- j) Hermano Jefe de la Sección de Instrumentos Procesionales.

Artículo 27º.- Los cargos procesionales serán nombrados por la Junta de Gobierno. Su período de actuación será el mismo que el de la citada. De los nombramientos de los Cabeceros se dará la correspondiente notificación a la Hermandad de la Sangre de Cristo a los efectos correspondientes.

A) Hermanos Cabeceros: Son los encargados de la guía y custodia de los pasos. Cuidarán del estado de conservación y entretenimiento que los mismos requieran en orden



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



**Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza**

a su presentación digna en los actos públicos de la Cofradía, acorde con las instrucciones y medios que reciban de la Junta de Gobierno. En su cometido se verán asistidos por el correspondiente equipo de portadores que se les designe.

B) Hermanos Cetrillos: Auxiliarán al Hermano Cetro en su cometido, preferentemente serán los delegados de las secciones Infantil y Tambores, impartiendo a las mencionadas las instrucciones pertinentes a los actos y cultos a ejecutar.

C) Los Hermanos Guión y Cruces In Memoriam: Son los portadores de los emblemas de la Cofradía. Cuidarán de que, tanto el guión como las Cruces, estén en condiciones de presentación en los diferentes actos en que se estime pertinente hagan acto de presencia pública.

D) Hermano Jefe de la Sección de Instrumentos Procesionales: Será el ejecutor activo de la Sección. De él dependerán los ensayos de los Hermanos componentes, cuidará del material propiedad de la Cofradía, así como del orden en los desfiles procesionales, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta de Gobierno, a través del Hermano Vocal Delegado de la Sección.

TÍTULO VII – FACULTADES DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA

Artículo 28º.-

Corresponden al Obispo Diocesano las siguientes facultades:

- a) El derecho de visita y el de inspección de todas las actividades de la Cofradía;
- b) El nombramiento del asistente eclesiástico o Consiliario de la Cofradía;
- c) La confirmación del Hermano Mayor y demás miembros de la Junta de Gobierno;
- d) La aprobación definitiva de las cuentas anuales de la Cofradía, así como la facultad de exigir, en cualquier momento, rendición detallada de cuentas;
- e) La aprobación de las modificaciones de los Estatutos;
- f) La disolución de la Cofradía, de acuerdo con el derecho;
- g) Las otras facultades que el derecho canónico vigente le atribuya;
- h) Conceder la preceptiva licencia para aquellos actos de administración extraordinaria y enajenación de bienes de la Cofradía a tenor de los cánones 1281, 1291 y 1292 del C.I.C.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



**Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza**

TÍTULO VIII – DEL EMBLEMA, GUIÓN Y CRUZ

Artículo 29º.-

El emblema de la Cofradía es una cruz en posición vertical, orlada por una corona de espinas en la parte superior del brazo transversal, bordado con hilo sobre fondo blanco, enmarcado todo ello en un círculo superpuesto en el costado izquierdo de la capa.

Artículo 30º.-

El Guión de la Cofradía está formado por dos barras metálicas perpendiculares en forma de Cruz, de color dorado, de cuya barra horizontal pende un estandarte de color grana en su parte anterior y blanco en la posterior. Lleva bordado el emblema de la Cofradía enmarcado de cordoncillo dorado en el anverso y la leyenda de “COFRADÍA DE JESÚS CAMINO DEL CALVARIO”, en letras rojas en el reverso. De los extremos del citado brazo cuelgan cuatro cordones, dos a cada lado, trenzados de color blanco y grana, terminados con sus correspondientes borlas de la misma factura.

Artículo 31º.-

Las Cruces en recuerdo de los Hermanos difuntos de la Cofradía llevan sobre fondo de madera pintada en color granate una placa dorada con la inscripción “IN MEMORIAM” en su parte anterior, adosándose en la posterior unas placas con los nombres de los fallecidos desde la fundación de la Cofradía, en la que consta el nombre y fecha del óbito, quedando de esta forma perenne recuerdo de los Hermanos que nos han precedido en la Señal de la Fe.

TÍTULO IX – ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

Artículo 32º.-

La administración ordinaria y extraordinaria de los bienes de la Cofradía se regirá por lo establecido en el Artículo 22 de estos Estatutos, por el derecho común y por las normas del Arzobispado de Zaragoza sobre diversas cuestiones de indole económica, vigentes en cada momento.

La Cofradía podrá adquirir, mediante donaciones, herencias o legados que sean aceptados por la Junta de Gobierno, bienes temporales, de acuerdo con los Estatutos y el Derecho Canónico.

Igualmente podrá retener, administrar y enajenar dichos bienes.



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



**Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza**

La Cofradía podrá contar con dos consejeros que ayuden a la administración de los bienes de la misma, que serán designados por la Junta de Gobierno, para el período que dure su mandato.

TÍTULO X – MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA COFRADÍA

Artículo 33º.- Modificación de los Estatutos

Compete al Capítulo General aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos presentada por la Junta de Gobierno en un único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de votos.

También podrá proponerse al Capítulo General para su aprobación, la modificación de los Estatutos presentada por un número de Hermanos mayores de edad, no inferior al veinte por ciento del total de miembros de la Cofradía con capacidad de votar. Esta propuesta de modificación se hará a través de la Junta de Gobierno, debiendo obrar en poder de la misma con treinta días de antelación a la celebración del próximo Capítulo General, para su estudio y posterior inclusión en el orden del día. Deberá ser aprobada por el Capítulo General con la mayoría de los dos tercios de votos.

Una vez aprobada la propuesta por el Capítulo, precisa para su validez y entrada en vigor de la aprobación del Obispo Diocesano.

Artículo 34º.- Disolución de la Cofradía

La Cofradía, por naturaleza, según el derecho común, tiene una duración ilimitada.

No obstante, podrá extinguirse por decisión del Capítulo General Extraordinario, tomada en un único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de votos.

También podrá ser suprimida por decisión del Obispo Diocesano, si su actividad es de daño grave de la doctrina o de la disciplina eclesiástica, o causa escándalo o daño a los fieles como establece el derecho.

Artículo 35º.- Destino de los bienes.

En caso de extinción o disolución de la Cofradía, los bienes de la misma serán entregados por la Junta de Gobierno a instituciones eclesiales que contemplen fines similares a los que figuran en los presentes Estatutos y de acuerdo con lo que determine el Capítulo General Extraordinario, a excepción de los bienes que corresponderían a la



**COFRADÍA DE JESÚS
CAMINO DEL CALVARIO**



Basilica Parroquia de Santa Engracia
C/ Castellano, nº 1
50001 Zaragoza

M.I.A.R. Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de Misericordia.

Reg. nº 506/2016

JOAQUÍN AGUILAR BALAGUER, CANCELLER SECRETARIO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, D. Vicente Jiménez Pastor, aprobó, por Decreto de fecha 3 de junio de 2016 (Reg. nº. 468/2016), los presentes Estatutos de la "Cofradía de Jesús Camino del Calvario", de Zaragoza (modificados), que constan de diez Títulos y treinta y cinco Artículos, y que aparecen sellados en todas sus páginas con el sello del Arzobispado.

Zaragoza, 10 de junio de 2016


Fdo. Joaquín Aguilar Balaguer
Canciller Secretario General

